

478.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 51, de 17/02/2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud efectuada por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE para la creación de un Registro auxiliar en la Oficina Técnica de Industria, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre. Anuncio nº 3078), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 2 de febrero de 2012 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Medio Ambiente para la creación de Registro auxiliar en la Oficina Técnica de Industria.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 2 de febrero se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del titular de la Consejería del

área en la que se incardina el registro auxiliar que se propone crear, de fecha 2 de febrero de 2012.

VI.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR.

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente."

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 17 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

479.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0072 de fecha 27 de febrero de 2012, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D^a MIRIAM SEGURARUIZ, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 24-02-2011 por incorporación de D^a PILAR PÉREZ BERMÚDEZ que estaba de baja por enfermedad (Decreto núm. 0004 de 5 de enero de 2012)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 29 de Febrero de 2012.

El Secretario Técnico.

Antonio García Alemany.